



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0748-2011-R-UÑE

Chosica, 18 de marzo de 2011

VISTO el Oficio N° 089-2011-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29626 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **OCENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 81'259,306.00)** por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución N° 3839-2010-R-UÑE de fecha 31 de diciembre de 2010.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2010 se ha generado un Saldo de Balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2011.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Año 2010, asciende al monto de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCENTA Y CUATRO CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,584.15)**.

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33º de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UÑE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2011 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,584.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



...bilio Raj. Sg



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0748-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	27,584.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	27,584.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	27,584.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	27,584.00
TOTAL INGRESOS		27,584.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

Función : 22 EDUCACIÓN
Programa Funcional : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Subprograma Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Proyecto : 094844 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO
ACADEMICO DE LENGUAS EXTRANJERAS- FCSYH - UNE

Gastos de Capital

6 Adquisición de Activos No Financieros 25,247.00

TOTAL ACTIVIDAD 25,247.00

Proyecto : 022754 MODULOS EDUCATIVOS PARA EL PABELLON DE ELECTRONICA Y
TELECOMUNICACIONES DE LA UNE

Gastos de Capital

6 Adquisición de Activos No Financieros 2,337.00

TOTAL ACTIVIDAD 2,337.00

TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 27,584.00



R. Sánchez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0748-2011-R-UNE

Chosica, 18 de marzo de 2011

RESUMEN:

Programa Funcional :	048 EDUCACIÓN SUPERIOR	27,584.00
Categoría del Gasto	Gastos de Capital	27,584.00

TOTAL EJECUTORA

Gastos de Capital	27,584.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	27,584.00

TOTAL PLIEGO

Gastos de Capital	27,584.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	27,584.00

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


Dr. Máximo Juan TUTUY ASPAUZA
Rector


Segundo Emilio ROJAS SÁENZ
Secretario General